

**PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**  
**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

*Pleno Ordinario 24 de mayo de 2024*

El recientemente reformado art. 49 CE recoge que las personas con discapacidad ejercen los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución en igualdad real y efectiva al resto, y que, para ello, los poderes públicos impulsarán las políticas correspondientes para la plena autonomía personal e inclusión social de los mismos.

Dentro de las políticas y los planes que los poderes públicos deben llevar a cabo para proveer de tan necesaria igualdad se encuadran los Planes de Accesibilidad. Un Plan de Accesibilidad es aquel documento por el que la Administración Pública plasma cuáles son las adaptaciones que pretende llevar a cabo en su ámbito de competencias para facilitar así el acceso de las personas con discapacidad en igualdad real y efectiva. Tan importante es este instrumento que desde la Junta de Andalucía se ha redactado una guía de ayuda para la redacción de los mismos dirigido a los Municipios.

Ya desde 2009, con el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en su Disposición adicional tercera, se hace referencia a la obligación que concierne a las Administraciones Públicas andaluzas sobre la elaboración de Planes de Accesibilidad que adapten la normativa correspondiente a su ámbito competencial territorial.

Más recientemente, en enero de este año, la Diputación de Sevilla realizó una jornada informativa para los Ayuntamientos de la Provincia en el que se expuso el acuerdo al que ha llegado el Presidente de la Diputación con el Presidente de COCEMFE, la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, para fomentar que los Ayuntamientos elaboren y actualicen sus Planes de Accesibilidad. Así es que los mismos disponían hasta el día 15 de febrero para presentar sus Planes a través del

En este sentido, podemos comprobar que el Ayuntamiento de Dos Hermanas no dispone de un instrumento en el que se recoja el Plan de Accesibilidad Municipal o que, en caso de poseerlo, no está a disposición de la ciudadanía para su consulta a través de medios accesibles, incumpliendo de este modo el art. 6. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se insta a las Administraciones Públicas a la publicación de los planes y programas anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

De este modo, tampoco se encuentra en el Plan Normativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 2024, iniciativa alguna para la aprobación en este año de un Plan de Accesibilidad Universal.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA**:

- ¿Dispone el Ayuntamiento de un instrumento en el que se recoja el Plan de Accesibilidad Municipal al que viene obligado?
- En caso de disponerlo, ¿se ha cumplido con la presentación del mismo a la Diputación a través del Plan Más Sevilla? En caso afirmativo, ¿por qué no se encuentra accesible a la ciudadanía a través de la web del Ayuntamiento?
- En caso de no disponerlo, ¿por qué no se ha incluido dentro del Plan Normativo del Ayuntamiento para el año 2024 una iniciativa para su elaboración?

Carmen Espada  
Concejal Grupo Municipal del Partido Popular